



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 31. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 31 de octubre de 1990

Núm. 131

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Vicauto, S. A., contratista del suministro de tres vehículos Renault 9-TXE, con destino a Vías y Obras Provinciales, según adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de junio de 1989, en la garantía definitiva de 190.007 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de octubre de 1990. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4313

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia autorizando el estableci-

miento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.298)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de FRIP, S. L., con domicilio en Avda. de Madrid, núm. 2, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a FRIP, S. L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 1.950 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a instalar en Villamuriel de Cerrato, carretera Nacional 610, P. K. 5,400.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta

de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía de Palencia, en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 17 de octubre de 1990.— El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4380

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.280)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Gestur Palencia, S. A., con domicilio en Bigar Centro, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto

AUTORIZAR a Gestur Palencia, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV, de 248 metros de longitud a instalar en polígono industrial de Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 19 de septiembre de 1990.—El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4090

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.295)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Jesús Millán Velasco, en representación de "Centro de Rehabilitación", con domicilio en calle Santiago Amón. núm. 3-1.º-C, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Jesús Millán Velasco, en representación de "Centro de Rehabilitación", la instalación eléctrica, cuyas principales características son

las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 260 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a instalar en pago "Vista Alegre", Astudillo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 16 de octubre de 1990.—El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4382

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.263)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios, en Villalba de Guardo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8 - 34002 Palencia.

Palencia, 11 de octubre de 1990.—El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4357

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.262)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios, en La Puebla de Valdivia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha; 34002 Palencia.

Palencia, 11 de octubre de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4360

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.261)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios en Pino de Viduerna.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha; 34002 Palencia.

Palencia, 11 de octubre de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4359

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

Delegación Territorial. - Palencia

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.264)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios en Villaoliva de la Peña.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha; 34002 Palencia.

Palencia, 11 de octubre de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4358

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

A V I S O

Por Decreto de 29 de junio de 1989, fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución, la concentración parcelaria de la Zona de SALINAS DE PISUERGA (Palencia), estando formado el perímetro por los anejos de Salinas de Pisuerga, Monasterio de Santullán, Renedo de Zalima y San Mamés de Zalima, pertenecientes al término municipal de Salinas de Pisuerga, y por los polígonos catastrales números 51, 52, 53, 54 y 55 del anejo Corvio del término municipal de Aguilar de Campoo.

Por resolución de 3 de octubre de 1990, dictada por la Dirección General de Estructuras Agrarias, ha sido ampliado el perímetro de la zona citada, incluyendo en el mismo las siguientes parcelas: Números 516, 517, 518, 520, 521, 522, 523, 532, 534, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 546, 547, 551, 552, 553, 554, 555 y 556 del polígono 10, sitas en la Junta Vecinal de San Martín de Perapertú, perteneciente al término municipal de Mudá, pasando a formar, dichas parcelas, parte del polígono 19 en la Zona de Salinas de Pisuerga.

Por el presente Aviso se pone en conocimiento de los propietarios, arrendatarios, aparceros, cultivadores y titulares de cualquier derecho sobre las fincas objeto de la ampliación, que los trabajos de Investigación de Propiedad referidos a dichas parcelas se hará en un sólo día, siendo éste el 5 de noviembre en Salinas de Pisuerga, en el local de costumbre.

Palencia, 22 de octubre de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

4458

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El **Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.**

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 322/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a RUFINO LOPEZ CRESPO, con domicilio en calle Alonso Fernández de Madrid, 8 de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de octubre de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 5 de septiembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Rufino López Crespo. — Importe del débito: 431.564 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de abril de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1990, a las diez y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y a los propietarios de las otras partes indivisas. — Palencia, 17 de octubre de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Descripción:

Una sexta parte indivisa de una casa en Palencia, en la calle Alonso Fernández de Madrid, número 8. Se des-

tina a pensión de primera categoría. Consta de sótano, planta baja, y cuatro plantas altas o ático, con una superficie de solar de 204,66 metros cuadrados, y total construido 1.198,50 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.462, folio 44. finca 7.609, inscripción décima.

Valor del inmueble: 8.789.000 pesetas

Tipo de subasta: 7.896.928 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 892.072 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto, o, en todo caso antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139, punto 5).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 17 de octubre de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 822/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a LUIS ANGEL DURANTEZ MORER, con domicilio en calle Recesvinto, número 4 de Venta de Baños, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de octubre de 1990, se ha dictado lo siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 19 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Luis Angel Durantez Morer. — Importe del débito: 779.301 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de mayo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1990, a las diez treinta y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y al acreedor hipotecario. — Palencia, 24 de octubre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

URBANA. — Veinticinco. — Vivienda tipo M, en planta segunda del edificio en Venta de Baños, en calle Nueva, apertura, aún sin nombre, sin número con entrada por el portal de la

izquierda, señalado con el número 2. Situada a la derecha subiendo por la escalera. Tiene una superficie construida de 110,08 metros cuadrados y útil de 86,04 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 2.140, folio 46, finca 4.841.

Valor del inmueble: 1.535.720 pesetas.

Tipo de subasta: 779.301 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 5.174.205 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que obre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del co-

rrespondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del concesionario (art. 139.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 24 de octubre de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4485

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.704/90, seguido a instancia de don Manuel Cuevas Sáinz, en reclamación de vacaciones, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530 de 1985, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 9 de noviembre de 1990, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Ideal Bar Palentino, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós Marigómez.

4459

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 488/90, ejecución 119/90, seguidos a instancia de Pab'o Abril Llamas y otro, contra la Empresa T. Gómez, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Alcázar, núm. 1, bajo, sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado con esta fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y a efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada T. Gómez, Sociedad Anónima, suficientes a cubrir la cantidad de 893.978 pesetas de principal y otras 178.795 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Y según lo acordado en el art. 246 de la L. P. L., requiérase al ejecutado para que en término de cinco días haga manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. — Así por este Auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez”.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a T. Gómez, S. A., que

se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4493

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 615/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Luis José Cubero Crespo, frente a Jesús María Nieto Pastor, en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente:

“En Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

RESUELVO: Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba al trabajador ejecutante Luis José Cubero Crespo, con la empresa Jesús María Nieto Pastor, desde la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone al referido trabajador en concepto de indemnización la cantidad de sesenta y una mil ochocientas cincuenta ptas. (61.850 ptas.). Asimismo, condeno a la empresa Jesús María Nieto Pastor, a que abone al referido actor por salarios de tramitación, la cantidad de doscientas treinta y seis mil cuatrocientas cinco pesetas (236.405 pesetas). Así lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jesús María Nieto Pastor, en paradero desconocido, expido y firmo la presente, en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4491

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 495/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de María Cruz Tomé Ortega y Nuria Almudena Gómez León, contra la empresa J. E. Aguado Benito, C. B., de la que son titulares Juan Luis y Eutiquio Aguado Benito, en reclamación por salarios, se ha dictado la siguiente:

“En Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

FALLO: Estimo las demandas acumuladas presentadas por las actoras, y condeno a la empresa demandada J. E. Aguado Benito, C. B., de la que son titulares Juan Luis y Eutiquio Aguado Benito, a pagar a María Cruz Tomé

Ortega y Nuria Almudena Gómez León, la cantidad de quinientas catorce mil quinientas dieciocho pesetas (514.518 pesetas) por salarios devengados.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada J. E. Aguado Benito, C. B., de la que son titulares Juan Luis y Eutiquio Aguado Benito, expido y firmo la presente, en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4492

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 703/89. — SENTENCIA número 708. — Audiencia de Valladolid. I mos. Sres.: Presidente: Don Feliciano Trebolle Fernández; Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo. Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de procedimiento de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia, seguido entre partes, de una y como demandante-apelante don Miguel Angel Salvador Villacorta, que ha estado representado por el Procurador doña Emilia Camino Garrachón y defendido por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, y de otra y como demandado - apelado La Paternal Española, Compañía Anónima de Seguros Industriales y Agrícolas, que ha estado representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y don Ricardo Gutiérrez García, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estra-

dos del Tribunal.

Parte dispositiva. — FALLO. — Estimando parcialmente el recurso y la demanda interpuesta por don Miguel Angel Salvador Villacorta, debemos revocar la sentencia apelada y condenar a los demandados don Ricardo Gutiérrez García y Cía. Aseguradora La Paternal, a que abonen solidariamente al demandante la suma total de seiscientos treinta y dos mil ciento veintiséis pesetas (632.126 pesetas) en concepto de daños y perjuicios, y ello, sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Feliciano Trebolle. — Juan José Navarro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que como Secretario de la misma, certifico. — Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal al demandado - apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

4490

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.472 de 1990, por Jesús Añez Giraldo, Francisco Alvarez Sousa, Jesús Arranz González, Moisés Bernal García, Mariano del Blanco Lucas, Julio Calvo Gutiérrez, Eutimio Castro de Dios, Mariano Castro Pardo, Santos Centeno Mateos, José

Chamorro Porras, Mariano Crespo Torres, Juan Antonio Cristiano Sanguino, Luis Cruz Alvarez, Andrés Domínguez Nieto, Agustín Estébanez Labrador, Angel Fernández González, Alejandro de la Fuente Redondo, Amador de la Fuente Sanz, Carlos García García, Hermenegildo García García, Saturnino García González, Jesús Gómez Herro, Lucio Gómez Porro, Francisco Javier Gordo Báscones, Manuel Gutiérrez Hidalgo, Isaías Herrero Mazuelas, Aníbal Izquierdo Güemez y Fernando Jiménez Morate, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud de reconocimiento de complemento de plena dedicación como funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con destino en Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

4461

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.470 de 1990, por Antonio Chico Hernández, Celso Donato Martínez, Laurentino Prieto Gómez, Graciano Rodríguez Flandez, Valentín Rodríguez Lozano, Abilio Rodríguez Prieto, Atanasio Roldán Carrero, Félix Roldán Rodríguez, Domiciano Ruiz García, Francisco Javier Ruiz Martín, Juan Sánchez Sánchez, Primitivo Santamaría Sancho, Ernesto Santos Miguel, Macario Sendino Pedrosa, Rufino Suances del Valle, Gumersindo

Valerio Aparicio, José Luis Valle Díez, José Manuel Vallejo Castrillo, Jesús Mariano Vallejo Mínguez, Venancio Vázquez Hernández, Belarmino Vega Vargas, Raimundo Vidriales Rivero, Hermenegildo Vivas Mielgo, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud de reconocimiento de complemento de plena dedicación como funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

4460

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.474 de 1990, por Darío Borge García, Antonio Chico Hernández, Pablo Díez Vecilla, Alberto de Dios Alonso, César Lucio Porras, Laurentino Prieto Gómez, Graciano Rodríguez Glandez, Valentín Rodríguez Lozano, Abilio Rodríguez Prieto, Atanasio Roldán Carrero, Félix Roldán Rodríguez, Domiciano Ruiz García, Francisco Javier Ruiz Martín, Juan Sánchez Sánchez, Primitivo Santamaría Sancho, Ernesto Santos Miguel, Macario Sendino Pedrosa, Rufino Suances del Valle, Gumersindo Valero Aparicio, José Luis Valles Díez, José Manuel Vallejo Castrillo, Jesús Mariano Vallejo Mínguez, Venancio Vázquez Hernández, Belarmino Vega Vargas, Raimundo Vidriales Rivero, Herme-

negi'do Vivas Mielgo, contra desestimación por silencio administrativo de las solicitudes de los recurrentes, sobre percepción de Plus de Concentraciones y Retenes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Ezequías Rivera Temprano.

4462

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.418 de 1990, por Alfredo Toledo Gómez, contra acuerdo en expediente disciplinario con número de salida 3.515 y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Ezequías Rivera Temprano.

4463

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con e' núm. 1.454 de 1990, por la Administración del Estado, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Olmos de Pisuega, de fecha 27 de junio de 1990, aceptados por el Pleno.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Ezequías Rivera Temprano.

4464

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.602 de 1990, recurso C. Administrativo interpuesto a instancia de don Dionisio Rodríguez de la Calva, contra resolución de 2-7-1990, en virtud de denuncia que se tramita de oficio, por la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, referida a un edificio propiedad del recurrente, sito en calle Colón, 30, ordenando la ejecución de obras, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de re-

posición interpuesto contra aquella resolución, presentado e' 24-8-90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.—Ezequías Rivera Temprano.

4489

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.586 de 1990, recurso C. Advtv., seguido a instancia de don Quinado Andrés de la Fuente, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad S., que confirma la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, relativo a' expediente L-122/89, iniciado por acta de liquidación del mismo número de la Inspección de Trabajo de Palencia, al haber sido interpuesto el correspondiente recurso de alzada e' día 16-3-990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitres de octubre de mil novecientos noventa.—Ezequías Rivera Temprano.

4488

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.568 de 1990, recurso C. Advo. seguido a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villalobón, por el que se otorgó licencia a la Cooperativa del Campo "Ntra. Sra. de la Asunción", para la construcción de una nave de aprisco, henil y otras edificaciones en base a un proyecto redactado por el Aparejador don Carmelo García Matabuena y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél, acuerdo con fecha 5-10-89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.—
Ezequías Rivera Temprano.

4439

**Juzgados de primera instancia e
instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 149/87, seguidos a instancia de don Ramón García Gómez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don José Luis Oliveira Vázquez y doña Crescencia Tejero García, que se encuentran en paradero desconocido, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número

uno de los de Palencia y su partido, don Juan Francisco Bote Saavedra, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

La Secretaria doña Aurora Dueñas Laita, formula la siguiente propuesta de

AUTO. — En Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — Unase el anterior escrito, y concurrendo los siguientes

HECHOS: Primero. — Que en la ejecución de sentencia, se sacaron a subasta los bienes embargados a José Luis Oliveira Vázquez y Crescencia Tejero García, consistentes en: Vivienda urbana en calle Espronceda y calle Nueva s/n. (Venta de Baños) y la subasta celebrada, por falta de licitadores fue declarada desierta; que la actora mediante el anterior escrito, solicita la adjudicación por las 2/3 partes de su avalúo.

S. S.^a por ante mí la Secretaria: Dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba los bienes embargados a don José Luis Oliveira Vázquez y doña Crescencia Tejero García y que fueron objeto de la subasta desierta, expresados en el primer resultado de esta resolución, a favor de la parte actora, don Ramón García Gómez, representado por el Procurador señor Herrero y por el precio de 2.445.000 pesetas correspondiente a las 2/3 partes de su avalúo en concepto de pago a cuenta de la mayor suma que tiene acreditada con la facultad de cederlo a un tercero en el plazo de ocho días.

Firma la presente, dése testimonio a los efectos que procedan.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a don José Luis Oliveira Vázquez y doña Crescencia Tejero García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Margarita Martín.

4495

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en Comisión de Servicios del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en los autos de divorcio núm. 323/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Antidío Martín Castro, frente a doña

Verena Meier, en los cuales por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso de no hacerlo.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a la demandada doña Verena Meier, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial (ilegible).

4465

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Que en el procedimiento de juicio de rollo de apelación seguido en este Juzgado con el número 30/90, en el que aparece como apelante Antonio Ernesto Millán Campos y como apelados A. G. F. Seguros, Jean Claude Erguy, Societe Sarl Cargosua, Mutua-lite General Francaise Accidents y M. O. P. U., ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO. — Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Venta de Baños, con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debo condenar y condeno a Jean Claude Erguy, a que indemnice a María Angeles Campos Pérez, en la cantidad de 200.000 pesetas, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la cantidad de 83.334 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros Mutuelle Generale Francaise Accidents y la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Cargosud S. R. R. L., haciendo expresa reserva de acciones civiles en favor de Antonio Ernesto Millán Campos, y condenando así mismo a Jean Claude Erguy, a las costas de ambas instancias.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, expídase testimonio de esta sentencia que con los autos originales se remitirá al Juzgado de procedencia a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Magistrado - Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jean Claude Erguy, Sosite Cargosud S. R. R. L. y Mutualite General Francaise Accidentes; expido el presente en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible). 4496

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don José Juan Dávila Lorenzo, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 1.551/89, sobre imprudencia en circulación con resultado de muerte, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don José Arturo Fernández García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.551/89, sobre muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de atestado, apareciendo como encausado: José Gómez Martínez; lesionados: José Antonio Cortés Martínez; Carmen Márquez Núñez, las menores de edad Verónica y Carmes Cortés Márquez, representadas por sus padres; perjudicados: herederos de Teresa Márquez Núñez; entidades de seguros: Sociedad Andaluza de Seguros; cuyas demás circunstancias obran suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Gómez Martínez, como responsable criminal en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de 29.000 pesetas, o a diez días de arresto sustitutorio, en caso de impago, privación del carnet de conducir por tres meses, indemnice a los herederos de M. Teresa Márquez Núñez en la cantidad de 10.228.927 pesetas, a José Antonio Cortés Martínez en la cantidad de 220.500 pesetas por las lesiones, y en 500.000 pesetas por las secuelas, a Carmen Márquez Núñez en la cantidad de 3.055.500 pesetas por las lesiones y en 10.000.000 por las secuelas, a los representantes legales de Verónica Cortés Márquez, en 16.000

pesetas por las lesiones, y a los representantes legales de Carmen Cortes Márquez en 2.555.000 por las lesiones y en 1.000.000 de pesetas por las secuelas, cantidades de indemnización todas ellas que serán abonadas como responsable civil, directo y solidario por la entidad de seguros "Sociedad Andaluza de Seguros", a cargo y dentro de los límites de los seguros obligatorios y voluntarios concertados; con imposición de las costas del juicio al condenado.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Gómez Martínez, expido y firmo el presente en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible). — Visto Bueno: El Magistrado - Juez, José Juan Dávila. 4466

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

La Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 288/90, expediente de declaración de herederos de doña Juventina Vega Luengo, natural de Pino del Río, hija de Paulino y Francisca, fallecida en Santander el día 31 de julio de 1990, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento.

Reclama su herencia su sobrina carnal María Concepción Merino Vega, en representación de su madre fallecida Cesárea Vega Luengo, y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a las personas que se crean con igual o preferente derecho que la solicitante, para que en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible). 4468

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

En los autos a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 150/90. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por doña María del

Carmen Pardo Pérez, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en nombre de S. M. el Rey, los precedentes autos de juicio de cognición 176/90, seguidos a instancia de don Honorato Diez Sedano, representado por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo y bajo la dirección del Letrado señor Iglesias Monge, frente a don José Antonio Costoya Neira, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Honorato Diez Sedano, contra don José Antonio Costoya Neira, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que abone a la parte actora, la suma de 375.112 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como a pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al demandado rebelde en la forma establecida en la ley, a no ser que la parte actora y dentro del término legal solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Pardo. Rubricado. — Publicada al siguiente día. — Francisco Javier Pedraza. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Antonio Costoya Neira, cuyo último domicilio conocido fue en Torreorgaz (Cáceres), calle Transformador, 37-1.º, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la I.ª Audiencia Provincial de Palencia, a interponer por escrito y con firma de Letrado, en término de tres días, a partir del siguiente a su publicación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 4467

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal 247/90, en este Juzgado seguidos a instancia de don José Luis Alonso Valtierra, frente a don Agustín Fernández Rubio, don José María Martínez Marcos y Cía. ER-COS, S. A., todos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 100.287 pesetas, cuyos autos se encuentran en período de práctica de pruebas, se cita al demandado don Agustín Fernández Rubio, cuyo último

domicilio conocido lo fue en La Bañeza (León), calle El Carmen, 43, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 15 de noviembre y hora de las doce de su mañana, a fin de practicar confesión judicial bajo juramento indiciario a instancia de la parte actora, y para el caso de no verificarlo se le cita por segunda vez para el próximo día 20 de noviembre y hora de las doce de su mañana, con el apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación a referido demandado, expido la presente en Carrión de los Condes, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

4497

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio civil de cognición número 64/1984, que en este Juzgado se tramitan, a instancia de la Cía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra, contra la entidad GOYSA WALS, hoy OCISA, S. A., representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez y dos más; por medio de la presente se cita a los demandados don Francisco Javier Fernández Gutiérrez y don Antonio Muñoz Domínguez, vecinos que fueron de Aguilar de Campoo, y actualmente en ignorado paradero y domicilio para que el día 9 de noviembre, en primera citación y el día 15 de noviembre de 1990, a las doce treinta horas, en segunda citación, comparezcan ante este Juzgado, para prestar confesión judicial, propuesta en cuanto al primero por la parte demandada, y respecto del segundo por las partes actora y demandado, a tenor de los pliegos de posiciones que obran en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación a los anteriores, y ser expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

4494

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don Angel Cortés Poza, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hotel, en la calle El Puente, núm. 39, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 18 de octubre de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre.

4375

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 septiembre 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.315.002 pesetas.
Aumentos: 220.000 pesetas.
Total: 1.535.002 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 2.095.000 pesetas.
Aumentos: 250.000 pesetas.
Total: 2.345.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 3.410.002 pesetas.
Aumentos: 470.000 pesetas.
Total: 3.880.002 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4499

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Entradas.
- Canalones.
- Goteras.
- A'bañales.
- A'cantarillados.

Cervatos de la Cueva, 20 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4502

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, relativas a las tasas por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

4473

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición del Precio Público regulador del vertido de escombros por particulares en el Vertedero Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la

citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

4472

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cervera de Pisuerga, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

4471

CEVICO DE LA TORRE

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de junio de 1990, el pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir la subasta con admisión previa de las obras "Construcción de Piscina Municipal, tercera fase, en Cevico de la Torre", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, en uso de la delegación conferida por la Diputación Provincial de Palencia, de fecha 1-10-90, se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Construcción piscina municipal, tercera fase.

Tipo. — 11.963.552 pesetas, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a los presupuestos generales de esta Entidad.

Fianzas. — Provisional 239.271 pesetas, definitiva 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Boletín Oficial de Castilla y León, en última inserción.

Expediente. — Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de esta Corporación, a las trece horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta con admisión previa de las obras de construcción de piscina municipal, tercera fase, convocada por el Ayuntamiento de Cevico de la Torre".

Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres titulados "Referencia para la admisión previa" y "Oferta económica".

En el primero de los citados se incluirá:

—Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas y D. N. I.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento G. C. E.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Justificante acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial de epígrafe que le faculte para contratar, y certificado o declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias impuestas por la legislación vigente.

—Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

El sobre segundo "Oferta económica", incluirá la proposición conforme a siguiente

Modelo

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con poder notarial bastante), enterado de la convocatoria de la subasta con admisión previa anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. de fecha ..., y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, núm. de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de piscina municipal tercera fase, en Cevico de la Torre", en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico - administrativas, documentos que conozco y acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cevico de la Torre, 16 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4349

FRECHILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.595.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.975.000
3. Gastos financieros ...	60.000
4. Transferencias corrientes ...	1.410.000
6. Inversiones reales	5.200.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.060.000
TOTAL	14.300.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	3.350.000
2. Impuestos indirectos ...	445.000
3. Tasas y otros ingresos ...	2.700.000
4. Transferencias corrientes ...	2.600.000
5. Ingresos patrimoniales ...	1.205.000
6. Enajenación de inversiones reales	800.000

7. Transferencias de capital	3.200.000
TOTAL	14.300.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Castromocho.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Frechilla, 24 de octubre de 1990.

—El Alcalde, Angel-Miguel Prieto.

4449

LA PERNIA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de junio de 1990, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	5.383.670
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.000.000
4. Transferencias corrientes	150.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	266.330
TOTAL	8.800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	2.725.000
2. Impuestos indirectos ...	11.000
3. Tasas y otros ingresos	414.000
4. Transferencias corrientes	5.350.000
5. Ingresos patrimoniales	300.000
TOTAL	8.800.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría I.

Grupo: B.

Escala: S. A.

Subescala: S. A.

Clase: S. A.

Nivel C. Dest.: 14.

Forma de provisión: Concurso.

—Denominación: Alguacil.

Grupo: E.

Escala: A. G.

Subescala: A. D.

Nivel C. Dest.: 5.

Forma de provisión: Oposición.

La Pernía, 18 de octubre de 1990.—

El Alcalde, Angel de Francisco Rueda.

4470

PAREDES DE NAVA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arren-

damiento de las siguientes fincas rústicas:

1. Finca rústica, al pago de Hornillos, en este término municipal, señalada con el núm. 6, de la hoja 52 de Concentración Parcelaria, con un tipo de licitación de 50.000 pesetas.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1990 y terminará el día 30 de septiembre de 1996.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que no experimentará aumentos durante el plazo de arriendo.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil a' en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, al día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con

D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Paredes de Nava, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita la sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número 1 del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

—Finca núm. 6, de la hoja 52 de Concentración Parcelaria, al pago de Hornillos.

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... (....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos de artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Paredes de Nava, 11 de octubre de 1990. — El Alcalde, E. Fernández.

4336

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, con el "quorum", de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Pedraza de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, con el núm. 158, por un importe de 836.063 pesetas, en los que

asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Pedraza de Campos, 22 de octubre de 1990. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

4503

POZO DE URAMA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1990, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	306.904
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.285.680
3. Intereses	60.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.400.000
7. Transferencias de capital	355.350
9. Variación de pasivos financieros	545.292
TOTAL	4.953.226

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.113.141
2. Impuestos indirectos	129.190
3. Tasas y otros ingresos	986.024
4. Transferencias corrientes	443.562
5. Ingresos patrimoniales	151.309

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.730.000
9. Variación de pasivos financieros	400.000
TOTAL	4.953.226

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Pozo de Urama, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde, Rufino Díez.

4501

VILLACIDALER

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 5 de octubre de 1990, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

—Finca rústica al sitio del Portillo, con el núm. 3 de la hoja 16. Extensión de 9 Has., 64 as. y 40 cas.

—Finca rústica al sitio del Portillo, con el núm. 7 de la hoja 16, con una extensión de 2 Has., 36 as., y 80 cas.

A' propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados, bajo el tipo de licitación de: La núm. 3 de la hoja 16, 4.339.800 pesetas; la número 7: 1.065.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de ... pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el primer jueves siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario ha-

cer constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre y apellidos o razón social de licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ... núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ... (...) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de

Villacidaler, 5 de octubre de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

4243

VILLADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimientos Administrativos, de 17 de julio de 1958, se hace público la notificación a los interesados desconocidos, en el expediente que se tramita, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre

de presente año, la recuperación de la posesión de los bienes patrimoniales o de propios que actualmente se encuentren cedidos a precario o sin título que legitime su posesión.

Los interesados afectados por el acuerdo de referencia, pueden examinar el expediente y formular durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Villada, 11 de octubre de 1990. —
La Alcaldesa, Antonia del Corral O'aso,
4477

VILLADA

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Villada, referente a la convocatoria para la selección por el sistema de concurso de un puesto de trabajo de limpiador/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1990, que fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 127, de 28 de mayo de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de la citada plaza de limpiador/a, de conformidad con la base núm. 5 de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 de julio de 1990, y por reseña en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 227, de 21 de septiembre de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a concurso por este Ayuntamiento.

Admitidos

—Doña María Begoña Ibáñez Madrigal.

Excluidos

—Ninguno.

La anterior lista de admitidos y excluidos se expone al público para reclamaciones y subsanación de errores por plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se hace público que el Tribunal calificador de este concurso ha sido clasificado y estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Doña María Antonia del Corral O'aso.

VOCALES:

—a) Por el Grupo Popular: Don Francisco Alvarez de la Lama.

—b) Por el Grupo Socialista: Don Alfonso Sánchez Garzón.

—c) Por el Grupo Independiente: Don Antonio Fernández Doyague.

—d) Por representación de los trabajadores del Ayuntamiento: Doña Ana Cavajal Torres.

SECRETARIO:

—Don Cándido Fernández Robles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, reclamaciones, abstención o recusación, de los miembros del Trbiuna', de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villada, 18 de octubre de 1990.—La Alcaldesa, María Antonia del Corral.
4474

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Rectificación de errores

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 24 de octubre de 1990, con e' núm. 128, referente a Resolución de Alcaldía fijando fecha de celebración del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico en Arquitectura y Urbanismo, en especial en el apartado titulado "Fecha de celebración de la fase de oposición", donde dice que la fase de oposición se celebrará e' próximo día 18 de enero de 1990, debe decir 18 de enero de 1991.

Villamuriel de Cerrato, 25 de octubre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4505

VILLARRAMIEL

EDICTO

Por esta Alcaldía, con fecha 20 de octubre de 1990, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en concurso - oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominado "Encargado de Biblioteca", que a continuación se indica:

Relación de admitidos

—Agüeda Pérez, María Angustias.
DNI: 71.918.328.

—A'onso Laso, María Maravilla.
DNI: 12.753.075.

—Casado Rodríguez, María Rosario.
DNI: 9.256.195.

—Martín Bueno, María Antonia.
DNI: 12.739.276.

—Matía Amo, Ana Isabel.
DNI: 71.923.772.

—Moreno Frontela, María Luisa
DNI: 12.726.176.

—Pardo Martín, Miguel Angel.
DNI: 12.716.965.

—Renedo Fernández, Teresa.
DNI: 9.281.570.

—Ruiz López, María Olga.
DNI: 9.297.266.

Relación de excluidos

—García Ruiz, Blanca.
DNI: 9.264.937.

Causa exclusión: Falta firma.

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en e' BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarramiel, 21 de octubre de 1990.
—El Alcalde (i'egible).

4506

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Rea' Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección Genera' de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal, se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial, la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

Núm. 1 del Inventario de Bienes. — Finca urbana denominada Antiguas Escuelas Naciona'es, calificada como bien patrimonial de propios y en tal concepto pertenece a la Junta Vecinal, sita en e' casco urbano de Villota del Páramo, en la calle Carretera de San Andrés de la Regla, s/n., cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Gumersinda Alvarez y Restituto Andrés.

Sur: Carretera de San Andrés de la Regla.

—Este: Calle pública denominada calle El Palomar.

Oeste: Herederos de Higinio Alvarez y so'ar segregado de este, propiedad de la Junta Vecinal.

Tiene una extensión superficial aproximada de ochocientos setenta metros cuadrados, con unos doscientos diez metros cuadrados construído. Actualmente se halla sin destino especial y ha sido desafectada del servicio público de la enseñanza.

No tiene cargas de ninguna especie y pertenece a la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial; no produce frutos ni rentas de ninguna especie.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.785, libro 31, folio 16, finca núm. 4.325 e inscripción 1.ª. Se halla valorada en la cantidad de dos millones de pesetas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villota del Páramo, 18 de octubre de 1990.—El Presidente, Porfirio Maeso.

4479

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Avuntamientos que se citan:

La Puebla de Valdivia	4369
Torquemada	4414
Villada	4500

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA